FECHA: 05/11/2021

EXPEDIENTE Nº: 7380/2013

ID TÍTULO: 4314841

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Protección de Datos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo" (4.1). Se actualiza la normativa del apartado el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Dentro del apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). Se realizan modificaciones en la materia Trabajo Fin de Máster con el objetivo de incluir la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal y se corrige error de la materia Ficheros Específicos (5.5). CUARTO- Se actualiza el apartado en base a la realidad de UNIR, al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y se incluye información sobre la figura de los doctores acreditados y se actualizan las referencias normativas del apartado (6.1); Se revisa y actualiza el apartado "Otros recursos humanos" para adecuar textos y tabla a la realidad de UNIR y al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (6.2) QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizarla y adaptarla a la realidad actual de la Universidad. (7). SEXTO- Actualización del texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de

sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del punto. Se revisa el resto de información que compone el PDF del apartado 4.1. y se modifica la denominación del punto "4.1.3. Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso", que pasa a denominarse "4.1.3. Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso" y se revisa la información que compone el punto.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza, exclusivamente, el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza, exclusivamente, la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad: se revisan y actualizan los textos de los apartados 5.1.5 Procedimiento de coordinación académico-docente y 5.2 Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja para adaptarlos a la realidad actual de UNIR; dentro del punto 5.3. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se actualiza información para adaptar el apartado a la realidad de UNIR y se incluye información relativa a la movilidad virtual. Dentro del punto 5.4. Actividades formativas: se revisa y actualiza los textos del apartado para adaptarlos a la realidad de UNIR y: se revisa la definición de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", para adaptarla a la realidad de UNIR e indicar que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se revisa y modifica la definición y denominación de la actividad formativa "Test de autoevaluación y prueba final", que pasa a denominarse "Test de evaluación y prueba final"; se actualiza definición y denominación de la actividad formativa "Foros y debates (trabajo colaborativo) que pasa a denominarse "Trabajo colaborativo". Dentro del punto 5.5. Sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y

se revisa su definición. Se revisan definiciones de los sistemas de evaluación "Participación del estudiante"; "Trabajos, proyectos y casos" y de "Test de autoevaluación", pasando este último a denominarse "Test de evaluación". Con respecto al Trabajo Fin de Máster se matiza denominación de los sistemas de evaluación en los siguientes términos: "Estructura" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura"; "Exposición" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición" y "Contenido" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual".

5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Test de autoevaluación y prueba final" pasa a denominarse "Test de evaluación y prueba final"; "Foros y debates (Trabajo colaborativo)" pasa a denominarse "Trabajo colaborativo".

5.4 - Sistemas de evaluación

El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" y "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación". En cuanto a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster: "Estructura" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del TFM"; "Exposición" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del TFM" y "Contenido" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del TFM".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se incluye en la materia Trabajo Fin de Máster información en el punto dedicado a las "Observaciones" y se matiza un sistema de evaluación dentro de la misma materia con el fin de incluir la posibilidad de realizar el trabajo fin de máster individualmente o de manera grupal. Además, en el apartado "Observaciones" se indica la obligatoriedad de que la defensa del TFM sea pública. Además, se aprovecha para corregir error detectado en la materia Ficheros Específicos respecto al cálculo de horas de las actividades formativas pasando el sumatorio de 600 a 540 horas (teniendo en cuenta que las horas por crédito ECTS en este máster son 30 horas).

6.1 - Profesorado

Por un lado, se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los textos donde se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua y se incluye el apartado 6.1.2 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual con el objeto de aportar información relativa la disponibilidad de los profesores

durante el transcurso de la evaluación. Por otro lado, se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se actualiza la información del apartado con base en el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y se actualiza, también, las referencias normativas del apartado. Se modifica errata detectada, tanto en la memoria como en el cuadro que aparece en la aplicación del Ministerio, sobre los valores aproximados de composición del claustro, con el objetivo de homogeneizar la información.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo al primer semestre del 2021. Se añade el punto "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y, por otro lado, se incluye información donde se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; se revisa el punto 6.5. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores y se incluye el apartado 6.6 Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. Por último, se actualiza información con base en el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizar los siguientes puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, se actualiza la información del apartado y, por otro lado, se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, por un lado, se actualiza el listado de centros de prácticas. Por otro lado, se incluye información relativa a que el estudiante podrá proponer centros de prácticas adicionales a los mencionados en la memoria teniendo estos centros que ser validados por el Departamento de Prácticas y el Coordinador de Prácticas. 7.3. Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo

información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras; 7.5. Recursos de telecomunicaciones y 7.6. Mecanismo para garantizar el servicio basado en las TIC se actualizan a la realidad actual de la Universidad. 7.7. Detalle del servicio de alojamiento; actualizando la información del apartado. Además, en el punto 7.7.2. Recursos hardware, se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios y 7.10. Criterios de accesibilidad universal y diseño para todos se actualizan a la realidad actual de la Universidad.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2).

Madrid, a 05/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina